

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**30534** *Anuncio del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat por el que se reanuda la licitación para la contratación del suministro y distribución de las comidas a los comedores de los casales municipales de gente mayor (SU-24/2015).*

Licitación publicada en el B.O.E. de fecha 2 de octubre de 2015

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se sesión de fecha 6 de octubre de 2015, ha resuelto:

(...)Primero.-Ratificar la suspensión de la licitación dispuesta por Provisión del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Centrales de fecha 30 de septiembre de 2015 del contrato para el suministro y distribución de las comidas a los comedores de los casales municipales de gente mayor (SU-24/2015) aprobada en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015; suspensión que opera hasta la subsanación del referido error de los pliegos de condiciones económicoadministrativas particulares y su aprobación por parte del órgano municipal competente que tendrá que acordar aun así la reanudación de la licitación.

Segundo.- Subsanar el error material producido a la cláusula 10 del pliego de condiciones económicoadministrativas particulares que rigen la contratación del suministro y distribución de las comidas a los comedores de los casales municipales (SU 24/2015) en lo referente a los criterios de valoración referentes a las mejoras y la puntuación máxima a otorgar por las mejoras, que tiene que ser la que establece el pliego de condiciones técnicas; y en su consecuencia, APROBAR los pliegos de condiciones económicoadministrativas particulares, incorporando la subsanación acordada.

Tercero.- Retomar la licitación a partir de su publicación en los diarios oficiales y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, en conformidad con la legislación en materia de contratación y con el que disponen los propios pliegos de condiciones administrativas particulares.

(...)Sexto.- Contra estos se puede interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación previsto al artículo 40 y concordantes del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del acto impugnado. El recurso se tendrá que anunciar previamente ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contadores desde el siguiente a aquel que se envíe la notificación del acto impugnado, en conformidad con el que dispuesto en el artículo 44.1 del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público

Si transcurridos tres meses desde la interposición del mencionado recurso especial en materia de contratación no se ha dictado resolución expresa por parte del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, este se tendrá por desestimado. En este caso se podrá interponer, ante Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Cataluña, el correspondiente

recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día hábil a aquel en que finalizó el plazo para que el órgano competente de la Generalitat de Cataluña resuelva el recurso de especial en materia de contratación, en la forma y con los requisitos establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En caso de que el recurso especial en materia de contratación potestativo fuera resuelto de forma expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante la mencionada Sala será de dos meses, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la correspondiente notificación. No obstante, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de la interposición previa del recurso especial en materia de contratación, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación del presente acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo sin perjuicio de las cuestiones de nulidad que puedan interponerse al amparo del que disponen los artículos. 37 y concordantes del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público; o bien sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro recurso que se crea conveniente.

(...)Lo que se hace público para general conocimiento.

L'Hospitalet de Llobregat, 7 de octubre de 2015.- El Teniente de Alcaldía del Área de Hacienda y Servicios Centrales, P.D. (Decreto 5919/2015, de 17 de julio), la técnica Letrada de Contratación, Soledat Colomé Coca.

ID: A150044118-1